

Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. responderá las Solicitudes de Servicio, siempre y cuando ésta contenga toda la información requerida en el formato de Solicitud de Servicio de Transporte, en un plazo máximo de 30 días hábiles contado a partir de su recepción.

Al efecto, el Transportista podrá:

1. En el caso de deficiencias en su Solicitud de Servicio de Transporte o que se requiera de información complementaria por las particularidades del caso, el Transportista informará al Solicitante del Servicio sobre estas deficiencias dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud.
2. El Solicitante del Servicio tendrá un plazo de cinco días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a dicha notificación para complementar su Solicitud de Servicio conforme a lo requerido por Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. Si el Solicitante del Servicio no presenta la información correspondiente, la Solicitud de Servicio será desechada lo cual informará por escrito Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. al Solicitante del Servicio, sin perjuicio de que el Solicitante del Servicio pueda iniciar una nueva solicitud.

Una vez que la Solicitud de Servicio de Transporte cuente con toda la información requerida, Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. procederá a lo siguiente:

1. En caso de que Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. rechace la Solicitud del Servicio de Transporte deberá informarlo al Solicitante dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación.
2. Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C. V. comunicará la factibilidad del servicio en un plazo máximo de 30 días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la Solicitud de Servicio. En caso de que la solicitud implique la necesidad de una Extensión o Ampliación del Sistema, Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. analizará su viabilidad técnica y económica conforme a la condición *Extensiones y Ampliaciones* de estos Términos y Condiciones.

Evaluación de Solicitudes de Servicio

El Transportista evaluará cada Solicitud de Servicio que haya recibido de manera individual y asignará la Capacidad Disponible entre las Solicitudes de Servicio aceptadas conforme al principio “primero en tiempo, primero en derecho”.

Celebración del Contrato

Cuando el Transportista acepte la Solicitud de Servicio, incluirá la propuesta de Contrato de Transporte, de acuerdo con los formatos contenidos de los Términos y Condiciones. Esta propuesta de Contrato de Transporte se acompañará de la información que el Solicitante del Servicio necesitará para contratar las Garantías Financieras requeridas para prestar el Servicio de Transporte.

El Solicitante del Servicio contará con un plazo de 15 días hábiles para devolver el Contrato de Transporte firmado, presentar las Garantías Financieras y copia certificada del poder que acredite la personalidad y facultades de su representante legal.

Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. firmará el Contrato de Transporte en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del Contrato de Transporte firmado por parte del Usuario.

En caso de que se venza el plazo anterior sin que Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. reciba la documentación antes descrita, no se formalizará la celebración del Contrato de Transporte.

El Contrato de Transporte entrará en vigor y permanecerá vigente hasta la fecha acordada por Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. y el Usuario, una vez que ambos cuenten con los permisos y autorizaciones federales y locales necesarias de conformidad con el Marco Regulatorio Aplicable.

La vigencia del Contrato de Transporte estará sujeta a la del Permiso, o en su caso, a la renovación del mismo en términos del Marco Regulatorio Aplicable. Los Contratos de Transporte en Base Firme tendrán una vigencia mínima de un año, mismos que podrán renovarse a solicitud del Usuario con seis meses de anticipación a su vencimiento.

Los Contratos de Transporte en Base Interrumpible no tendrán una vigencia mínima. Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. utilizará los procedimientos establecidos en los Términos y Condiciones para evaluar la renovación de dichos Contratos de Transporte.

Una vez firmado el Contrato de Transporte, Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. y el Usuario acordarán los términos en los que se llevarán a cabo las actividades de Interconexión en el (los) Punto(s) de Entrega, para lo cual se sujetarán a lo establecido en la condición *Servicios por Interconexión*, de los Términos y Condiciones.

Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. no estará obligado a celebrar un Contrato de Transporte de Gas Natural con Usuarios que tengan un adeudo pendiente, hasta que dicho adeudo no sea cubierto totalmente.

Garantías Financieras

Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. solicitará al Usuario una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago por la prestación del Servicio de Transporte. La garantía se podrá presentar en cualquiera las siguientes formas:

- Depósito en efectivo;
- Póliza de fianza expedida por una institución legalmente acreditada para tal fin, o
- Carta de crédito.

Para tales efectos, el monto máximo de la garantía se calculará conforme a lo siguiente:

Para el Servicio de Transporte en Base Firme, la garantía será equivalente a la factura que corresponda a tres meses del cargo por la Capacidad Reservada por el Usuario y del Cargo por Uso que corresponda a los tres meses de mayor consumo en el último año de prestación del Servicio al Usuario. En caso de no contar con historial de consumo, se empleará una estimación con base en la solicitud de Capacidad Reservada.

Para el Servicio de Transporte en Base Interrumpible, la garantía será equivalente a la factura que corresponda a los tres meses de mayor consumo en el último Año de prestación del Servicio de

Transporte al Usuario, considerando todos los cargos aplicables a la factura. En caso de no contar con historial de consumo, se empleará una estimación con base en la solicitud de Servicio de Transporte del Usuario.

Las Garantías Financieras deberán permanecer vigentes, por lo menos, durante un período de tres meses siguientes a la fecha de terminación del servicio.

Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. tendrá derecho a negarse a prestar o continuar el servicio, el Usuario que no provea Garantías Financieras, conforme a lo especificado en esta Cláusula.

El Usuario podrá solicitar la exención total o parcial de la presentación de la garantía después de los primeros tres años. Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. deberá analizar la solicitud y, en su caso, aprobar la exención total o parcial de la presentación de la garantía. Los criterios de exención de garantía serán de aplicación general y no indebidamente discriminatorios, mismos que se describen a continuación:

El Usuario está obligado a proporcionar Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. estados financieros anuales dictaminados y trimestrales internos durante la vigencia del Contrato de Transporte, posterior a los tres años de servicio, si el Usuario continúa demostrando una solvencia económica y crediticia acorde a las necesidades de la prestación del servicio de transporte, se podrá definir una exención parcial para los siguientes dos años. Pasados los cinco años de servicio, la exención puede ser total, siempre y cuando, el Usuario continúe demostrando la solvencia económica y crediticia.

El Usuario deberá mantener vigente la garantía en los términos establecidos en la presente Condición a fin de recibir el Servicio de Transporte. Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. podrá solicitar que el Usuario actualice la garantía cuando ésta deje de reflejar los adeudos potenciales del Usuario.

Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. podrá ejecutar la garantía para cubrir cualquier adeudo vencido del Usuario más los intereses moratorios o financieros que se hayan generado, incluyendo aquellos adeudos con motivo de la terminación anticipada o la rescisión del Contrato por cualquiera de las causas previstas en estos Términos y Condiciones. Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. deberá emitir un aviso al Usuario con un plazo de diez (10) Días Hábiles previos a la ejecución.

Cuando el Usuario solicite a Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. la terminación anticipada del Contrato, este último devolverá la garantía, siempre y cuando no exista adeudo vencido a cargo del Usuario. En su caso, la garantía se aplicará a los cargos pendientes de pago y la parte excedente será devuelta al Usuario. Igasamex San José Iturbide, S. DE R.L. DE C.V. efectuará dicha devolución dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de terminación del Contrato de Servicio de Transporte por parte del Usuario.